

la parroquia de San Pablo de Lago, en las inmediaciones de la escuela de formación de Policías, un bus de pasajeros perteneciente a la cooperativa Los Lagos, número 5 de placa IAF-993, por razones de desconocimiento se impuso un auto de tránsito.

tores fueron retenidos e ingresados a los patios de la Sub jefatura de Tránsito de Otavalo, mientras se ventila un proceso legal.

Dos accidentes en Ibarra. Ayer a las 07:15, en la avenida Heliodoro Ayala y José Tobar Tobar, por cau-

mediaciones del parque de La Familia. En este lugar una camioneta embistió a un ciudadano que se movilizaba en una motocicleta, producto del impacto el motorizado se fue contra un taxi. El conductor de la motocicleta resultó golpeado. Mientras que la

daños en los automotores. La causa para que ocurran estos accidentes sería la impericia, el irrespeto a señales y Leyes de Tránsito, que están en vigencia desde hace un año. Pese a las sanciones de la Ley son drásticas, los accidentes no se reducen.

CARTEL DE REMATE BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL IBARRA:

En cumplimiento a lo ordenado por el señor Funcionario Recaudador de esta Institución, mediante auto de 29 de septiembre de 2009, las 10h20, dentro del juicio coactivo N° 51A/2007; préstamo Serie N° 33.33.033.3.313-06, el día LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2009, de las catorce hasta las dieciocho horas (2 a 6 de la tarde), en la oficina del señor Funcionario Recaudador del Banco Nacional de Fomento Sucursal Ibarra (oficina del Departamento Legal), se llevará a cabo EL REMATE DE UN LOTE DE TERRENO, de las siguientes características:

UBICACIÓN:
Provincia IMBABURA
Cantón IBARRA
Parroquia AMBUQUI
Sector EL BERMIAL-LOTE N° 32.
OBJETO DEL REMATE.- Es una propiedad integral, ubicada en el sector El Bermejal, parroquia Ambuquí, cantón Ibarra, provincia de Imbabura. El inmueble se encuentra a 300 metros de la Panamericana Norte. El ingreso a la propiedad se halla a 2 km. de la estación de peaje "Ambuquí" y a 1 km. de la antigua vía a Ibarra. El camino de ingreso a la propiedad es lastrado. El terreno está cultivado en un 30% con yuca y árboles frutales como guayaba, guabas; un 30% con vegetación natural y frutas silvestres, el resto de la superficie se encuentra en estado de rastrojo. El predio dispone de agua de riego, ya que se halla junto a dos canales. Está ubicado en la intersección de dos caminos internos de los terrenos de la Asociación de Trabajadores Agrícolas "San Martín". Sus linderos se hallan perfectamente definidos. Topografía plana.
LINDEROS:
NORTE, en 135 m. con calle pública.
SUR, en 135 m. con lote N° 31 de propiedad de Fabián Palacios.
ESTE, en 104 m. con calle pública.
OESTE, en 104 m. con lote N° 22 de propiedad de Héctor Minda.
SUPERFICIE APROXIMADA: 1 hectárea y 4.800m2.
AVALUO DEL INMUEBLE
RUBRO UNIDAD CANTIDAD PRECIO U. VALOR
Terreno M2 14.800.00 0.90 13.320.00
VALOR TOTAL \$13.320.00
EL AVALUO TOTAL es de TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS.
Por tratarse de PRIMER SEÑALAMIENTO, se aceptarán posturas que cubran por lo menos LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, de contado; se adjuntará el 10% de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del señor Juez de Coactiva.
El pago de impuestos, tasas, contribuciones, escrituración e inscripción serán de cuenta del adjudicatario.

Ibarra, 30 de Septiembre de 2009
Margarita Naranjo
LA SECRETARIA

(002010011834)

CITACIÓN JUDICIAL

A LA DEMANDADA SEÑORA GLORIA LUZ ROCHA BRITO, CON LA DEMANDA VERBAL SUMARIA DE DIVORCIO N° 95-2009 PROPUESTO POR EL SEÑOR EDUARDO YÉPEZ.

EXTRACTO

DEMANDANTE: EDUARDO YÉPEZ
DEMANDADA: GLORIA LUZ ROCHA BRITO
OBJETO DE LA DEMANDA: DIVORCIO
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
AUTO

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE IMBABURA.-Otavalo, 7 de abril del 2009.- las 17:20.-VISTOS.-Atenta la razón del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario que le corresponde. Cítese a la demandada señora Gloria Luz Rocha Brito, por la prensa mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia de Imbabura, con sujeción a lo dispuesto en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, toda vez que la actora ha declarado bajo juramento que pese a las investigaciones realizadas le ha sido imposible dar con el domicilio, residencia o vecindad de la demandada. Se le previene a la accionada de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Otavalo para futuras notificaciones.

Designase Curador Ad-Litem para los menores Yépez Rocha, en la persona de María el Carmen Yépez Flores, quien deberá poseerarse en día y hora hábil, una vez ejecutoriada esta providencia. Agréguese a los autos la partida de matrimonio y nacimiento. Presentes la cuantía de la demanda y el Casillero Judicial señalado por el Señor Eduardo Mauricio Yépez Flores, para sus notificaciones. f) Dr. Rubén Cárdenas Espinoza.

Lo que CITO a la demandada para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Otavalo, para posteriores notificaciones.

Otavalo, 30 de Septiembre del 2009

Dra. Gloria Hidrobo P.
SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE IMBABURA (OTAVALO)

(003001000550)



0000020
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO IMANTAG CIA. LTDA.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO IMANTAG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, el 29 de Junio de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004288 de 13 de Octubre de 2009.

1. DOMICILIO: Cantón COTACACHI, provincia de IMBABURA.
2. CAPITAL: Suscrito US \$450,00 Número de Participaciones 15 Valor US \$30,00.
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA, DENTRO DEL CANTÓN COTACACHI Y A LOS LUGARES QUE LO SOLICITAREN LOS USUARIOS, DE CONFORMIDAD A LAS AUTORIZACIONES QUE PARA EL EFECTO DICTEN LOS CORRESPONDIENTES ORGANISMOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE. LA COMPAÑÍA PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR,...

Quito, 13 de octubre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

EL NÚMERO "16-OCTUBRE 2009" Ibarra